

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

4493

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/3658 DE
FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015 QUE AUTORIZO
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDIN INFANTIL
ADMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA.**

VIÑA DEL MAR, 07 DIC. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/3658 de fecha 30 de octubre de 2015 y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 30 de octubre de 2015 dictó la Resolución Exenta N°015/3658, en virtud de la cual autorizó la suspensión de actividades del jardín infantil "Colmenita" código 5101020, administrado por la Universidad de Playa Ancha, conforme al siguiente detalle:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Colmenita	05101020	14-09-2015 17-09-2015	Mantenión (Reparaciones)	Carta N° 19 (28-09-2015)

2.- Que, es de público conocimiento que el día 16 de septiembre del presente año la zona central del país sufrió un terremoto que produjo daños menores en la estructura en diversas edificaciones en la Región de Valparaíso, entre ellas, establecimientos de educación parvularia y que motivo la suspensión de todas las actividades escolares de la zona.

En concreto, tratándose de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, se dictó la Resolución Exenta N°015/3966 de 12 de noviembre de 2015, que autorizó la suspensión de actividades de dichos establecimientos para el día 17 de septiembre de 2015.

3.- Que, en atención lo expuesto, la actividad de reparación programada para el día 17 de septiembre de 2015 en el Jardín Infantil "Colmenita" código 05101020, no pudo ser realizada, lo que hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/3658, en el sentido de dejar sin efecto la suspensión de actividades autorizada.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1- **MODIFÍQUESE** el considerando primero y el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°015/3658 de fecha 30 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, eliminando toda referencia a la suspensión de actividades autorizada para el día 17 de septiembre de 2015, conforme al siguiente tenor:

Donde dice:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Colmenita	05101020	14-09-2015 17-09-2015	Mantenión (Reparaciones)	Carta N° 19 (28-09-2015)

Debe decir:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Colmenita	05101020	14-09-2015	Mantenión (Reparaciones)	Carta N° 19 (28-09-2015)

2- **Déjese establecido** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/3658 de fecha 30 de octubre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CMN/SMV/RSA/NEA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes